

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue un proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1829.

# LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

## Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0305

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 24 DE DICIEMBRE DE 1983 NUM. 24.197

### JEFATURA DE ESTADO

#### Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo Nº 399

#### Séptima

Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de los mismos. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—(f y s).— Tte. Cnel. de Ing. D.E.M. Mario Flores Theresin, Ministro.—(f y s).—Ana María García Díaz de Vásquez, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresin

Acuerdo Nº 400

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes, el Contrato que literalmente dice:

### MODIFICACION DE CONTRATO

Notros: Serapio Hernández Castellanos, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, actuando en su carácter de Procurador General de la República y representante legal del Estado de Honduras, quien se designa en este Documento, como "El Gobierno", y el Ingeniero Civil Mauricio O. Marchetti Fortín, actuando en representación de la Constructora Marchetti, S. de R. L., que se identifica como "El Contratista", con facultades suficientes para esta clase de actos, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública Nº 8, de la Constitución de la Sociedad "Constructora Marchetti, S. de R. L.", convienen en celebrar una Modificación al Contrato, celebrado el día 12 de abril del año en curso, para la realización del Proyecto "Construcción del Puente sobre el Río Guineo y sus Aproximaciones", el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo, mediante Acuerdo Nº 227, del 25 de abril de 1977.

Considerando: Que el día 12 de abril de 1977, las partes firmaron un Contrato para la realización del Proyecto denominado "Contrato para Construcción del Puente sobre el Río Guineo y sus Aproximaciones, localizado en la Carretera Trojes-El Tahlazo, en el departamento de El Paraíso, el cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo, mediante Acuerdo Nº 277, del 25 de abril de 1977.

Considerando: Que en la Cláusula Décima Segunda, del Contrato Original, se estableció: "El Gobierno", anticipará al Contratista, el 15% del valor del Contrato al estar formali-

### CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE  
Acuerdos Del Nº 399 al 401  
Junio y Julio de 1977

### AVISOS

zado, esta cantidad le será descontada proporcionalmente de los pagos mensuales que se hagan al Contratista, por trabajos terminados. Por este anticipo, el Contratista rendirá ante la Contraloría General de la República, el valor de la fianza respectiva.

Considerando: Que en el Artículo 21, letra a), de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, se establece que los anticipos, no podrán exceder del 10% del valor de los Contratos.

Considerando: Que la Cláusula Décima Segunda del Contrato, es contraria al Artículo 21, letra a), de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos, por lo cual es necesario su modificación.

Por tanto: Las partes acuerdan:  
Primero: Modificar la Cláusula Décima Segunda del Contrato, suscrita el día 12 de abril de 1977, en el sentido de disminuir el porcentaje al 10%, en consecuencia, dicha Cláusula, se leerá así:

Décima Segunda: El Gobierno, anticipará al Contratista, el 10% del valor del Contrato, al estar formalizado, esta cantidad le será descontada proporcionalmente de los pagos mensuales que se hagan al Contratista, por trabajos terminados. Por este anticipo, el Contratista rendirá ante la Contratoría General de la República, el valor de la firma respectiva.

Segunda: Todas las demás Cláusulas del Contrato Original, quedan en vigencia. En fe de lo cual, firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—(f y s).—Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República.—(f).—Mauricio O. Marchetti, Contratista. — Comunique.

**JUAN ALBERTO MELGAR C.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

**Mario Flores Therésin**

Acuerdo N° 401

Tegucigalpa, D. C., 14 de julio de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: Contrato:

Nosotros, Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República y que en lo sucesivo se llamará "El Gobierno", por una parte y Epaminondas Marinakys Z. y Pierre Giraud, actuando en su carácter de representante de la SOCIEDAD ANONIMA OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS (SAOPIN) el primero y de la SOCIEDAD DUMEZ TRAVAUX PUBLICS T. P., el segundo, que se identificará como el CONTRATISTA, sociedades constituídas según las leyes de Venezuela y Francia respectivamente, representación que acreditan con los documentos de poder otorgados por Juan Marinakys Z. y Jacques Fournier, en su carácter de apoderado de dichas compañías y debidamente autenticados hemos convenido celebrar el presente Contrato de Construcción de la Carretera "TEGUCIGALPA - JUTICALPA - CATA-CAMAS, SECCION. II TALANGA-

GUAYMACA bajo los siguientes términos: con una longitud de 37.14 Kms.

**Primero**

**DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

En el Contrato las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados que aquí se le asigna:

- a) EL GOBIERNO, Gobierno de la República de Honduras, representado por el Procurador General de la República.
- b) LA SECRETARIA Ministerio de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte.
- c) EL CONTRATISTA CONSORCIO SAOPIN-DUMEZ, cuya propuesta ha sido aceptada por la Secretaría e incluye a los representantes personales de la compañía, a sus sucesores y a los cesionarios autorizados expresamente por el Gobierno.
- d) LA DIRECCION, Dirección General de Caminos, entidad directamente responsable del Proyecto, representada por el Director General de Caminos, actuando personalmente o por medio de su representante.
- e) OBRAS, las obras y trabajos que deben ejecutarse de acuerdo con el Contrato
- f) REPRESENTANTE DE LA DIRECCION, Todo Ingeniero o Firma encargada de fiscalizar y supervisar las obras, así como de ensayar y examinar los materiales que han de usarse o la mano de obra que se emplea en la realización de las obras.
- g) CONTRATO, Comprende los siguientes documentos, además del presente en que se formalizan la la relación entre el Gobierno y el contratista. 1) Los Documentos de Licitación. 2) Las Especificaciones. 3) Los planos. 4) La Invitación a Licitación. 5) La Propuesta. 6) Las Listas certificadas de precios de materiales. 7) Las Fianzas. 8) Tablas de cantidades y Precios. 9) Las disposiciones especiales. 10) Los Apéndices (adendums) Nos. 1, 2, 3, 4, y 5. 11) La Orden de Inicio. 12) Los Acuerdos Suplementarios y 13) Cualquier otro documento que así se estipule en el Contrato.

h) EQUIPO DE CONSTRUCCION: Todos los aparatos u objetos de cualquier naturaleza que sean y que se requieran en o para la ejecución terminación o mantenimiento de las obras o de las obras provisionales, pero sin incluir materiales ni otras cosas que vayan a formar o que forman parte de la obra permanente.

i) OBRAS PROVISIONALES. Todas las obras de carácter temporario de cualquier clase que sean y que se requieran en o para la ejecución o terminación de las obras.

(Continuará)

# AVISOS

## MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 82-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; N° de Colegiación: 0617; Clase Int.: ; (para marca extranjera), País de Solicitud Básica: Productos que distinguen: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

## "MAMBO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1983.

**Camilo Z. Bendeck Pérez,**  
Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3880-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de

Cortes: Nombre del Apoderado:  
Abogado Roberto Pacheco Reyes;  
Nº de Colegiación: 0647; Clase Int.:  
3 (para marca extranjera), País de  
Solicitud Básica; Productos que dis-  
tingue: Jabones de toda clase De-  
nominación o Etiqueta:

## "DOÑA FLOR"

Lo que se pone en conocimiento del  
público para los efectos de ley.—Te-  
gucigalpa, D. C., 18 de noviembre de  
1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la  
Propiedad Industrial, hace saber:  
Que con fecha veintidós de noviem-  
bre del presente año, se admitió la  
solicitud que dice: N° de Solicitud:  
3875-83; Tipo de Solicitud: Marca  
de Fábrica; Nombre del Solicitante:  
INDUSTRIAL HONDUREÑA DE  
ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Do-  
micilio: Villanueva, departamento de  
Cortés; Nombre del Apoderado:  
Abogado Roberto Pacheco Reyes;  
N° de Colegiación: 0647; Clase Int.:  
3 (para marca extranjera), País de  
Solicitud Básica; Productos que dis-  
tingue: Jabones de toda clase; De-  
nominación o Etiqueta:

## "CENTELLA"

Lo que se pone en conocimiento del  
público para los efectos de ley.—Te-  
gucigalpa, D. C., 22 de noviembre de  
1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores  
del Diario Oficial LA GACETA,  
que cuando cambien de direc-  
ción den aviso a ésta, para  
evitar después reclamos.

LA DIRECCION

# Proveduría General de la República

## RESOLUCION No. 133-83

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Tegucigalpa, Dis-  
trito Central, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos  
ochenta y tres.

VISTA: Para resolver la adjudicación de la Licitación Pública  
N° 92-83, para la Adquisición de QUINIENTAS (500) MESAS DE PINO  
para el PROGRAMA CONTROL DE ENFERMEDADES DIARREICAS  
dependiente del Ministerio de SALUD PUBLICA, con cargo al Préstamo  
AID-522-U-042.

RESULTA: Que se recibió solicitud número quince (15) con fecha  
22 de agosto de 1983 de la Gerencia del Proyecto del Convenio de Prés-  
tamo AID-522-U-042 que literalmente dice:

"Año 83 Poder 4 Partida 09-1 Número Correlativo 016 Clave PAD  
11190 Función 2.2 Tipo-Programa 6-02 Programa — Sub-Programa 02  
Grupo 4 Fondo 02. PRESTAMO A.I.D. 522-U-042 MAQUINARIA Y  
EQUIPO 496 ADQUISICION DE EQUIPOS CIVILES DIVERSOS 1 500  
c/u Mesas de pino, madera curada debidamente barnizadas acolchonadas  
y forradas de cuerina para ser utilizadas en el Programa de Rehidrata-  
ción Oral de Control de Diarreas de la Secretaría de Estado de Salud  
Pública, según modelo y medidas adjuntas".

RESULTA: Que se elaboraron las Bases Administrativas con sus  
Especificaciones Técnicas.

RESULTA: Que se efectuaron las correspondientes Publicaciones en  
los Diarios de mayor circulación en el país.

RESULTA: Que se procedió a la Apertura de Plicas el treinta y uno  
de octubre de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de la mañana  
como consta en Acta.

RESULTA: Que se recomendó adjudicar en el análisis correspon-  
diente apegado a los criterios siguientes:

CONSIDERANDO: Que son criterios de adjudicación ser el postor  
más bajo y reúne especificaciones requeridas.

POR TANTO: EL PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA,  
en el uso de las facultades que la Ley le confiere,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar a COMERCIAL DEL MAYAB la partida  
única de la Licitación Pública N° 92-83, según ANEXO N° 1.—NOTIFI-  
QUESE.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER,  
Proveedor General de la República,

A N E X O N° 1

LICITACION PUBLICA N° 92-83 RESOLUCION N° RE 133-83  
COMERCIAL DEL MAYAB

POA.	CANT.		V/TOTAL
1	500	Mesas de Pino, madera curada, barnizada en color natural, cu- bierta de 2 pulgadas de espesor de FOAM, forrado en cuerina color negro.	L. 55.34 L 27,670.00
TOTAL ADJUDICADO			L 27,670.00

VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS

TIEMPO DE ENTREGA: 45 días

FORMA DE PAGO: LEMPIRAS

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DEL MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

24 D. 83.

### MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3877-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; N° de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distinguen: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

### "LUCERO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3876-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de

Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; N° de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distinguen: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

### "PANDA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3879-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villa Nueva, departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; N° de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distinguen: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

### "COLOSO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

gucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 3881-83; Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica; Nombre del Solicitante: INDUSTRIAL HONDUREÑA DE ALIMENTOS, S. A. de C. V.; Domicilio: Villanueva, departamento de Cortés; Nombre del Apoderado: Abogado Roberto Pacheco Reyes; N° de Colegiación: 0647; Clase Int.: 3 (para marca extranjera), País de Solicitud Básica; Productos que distinguen: Jabones de toda clase; Denominación o Etiqueta:

### "MIMOSO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,  
Registrador.

13 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

### AVISO DECLATORIA DE ZONA FORESTAL PROTEGIDA

La Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, hace saber: Que el Gobierno de la República, considerando que es su obligación el velar por la protección y conservación de los recursos forestales, las fuentes hidrográficas, la flora y la fauna del país, evitando la tala indiscriminada de los bosques, ha resuelto declarar Zona Forestal Protegida, en base a los estudios técnicos y planos elaborados por la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, el Cerro de Uyuca y sus alrededores, localizado en jurisdicción de los Municipios de Tatumbla, San Antonio de Oriente y Distrito Central, con una extensión de superficial aproximadamente de 904 hectáreas y tiene los siguientes límites: Partiendo del punto 01, localizado en la intercepción de la cota 1.500 m.s.n.m. con la Quebrada Agua Amarilla, cuya aproximación geográfica es DM 514925 en la hoja cartográfica de Tegucigalpa, N° 275811, escala 1:500.000 del Instituto Geográfico Nacional y siguiendo el movimiento de las manecillas del reloj con rumbo S39L 2, cuatrocientos ochenta m. llega al punto 02, localizado en el cerrito alargado orientado norte-sur a 1.550 m.s.n.m. continúa rumbo S44L 680 metros hasta llegar al punto 03, localizado en la Quebrada la Pita; de aquí parte con rumbo S35°0 y 800 metros hasta el punto 04, que se encuentra ubicado en la cima del Cerro Caculetepe; sigue del punto 04 con rumbo N86°0 y una distancia de 800 metros se llega al punto 05, localizado en la cima de un cerrito de 1.600 m.s.n.m.; prosigue con rumbo S65°0 y una distancia de 700 metros al punto 06, ubicado en la cima de un cerrito alargado con una altitud de 1.520 m.s.n.m.; de aquí continúa con rumbo N 75°0 y una distancia de 1.020 m.s.n.m. hasta

llegar al punto 07, ubicado en la confluencia de una quebrada con un brazo principal del Río Tatumbla, de este punto continúa rumbo N53°0 una distancia de 850 metros y siguiendo el curso de el río mencionado se llega al punto 08, localizado en la confluencia del Río Tatumbla con una quebrada semipermanente, de este punto continúa con rumbo N15°0 una distancia de 1.650 metros hasta el punto 09, localizado en la confluencia de dos quebradas permanentes a la altura de la cota, 480 m.s.n.m. de este punto continúa 2520 con rumbo N64°E hasta llegar al punto donde cierra la poligonal.

Las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta resolución, pueden presentar sus reclamos ante la Secretaría de Recursos Naturales, exhibiendo sus títulos en que fundamentan sus derechos dentro del término de noventa (90) días contados desde la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial "La Gaceta".

A partir de la publicación de este aviso nadie puede adquirir ningún derecho nuevo sobre las áreas forestales publicadas objeto de esta declaración ni efectuar ningún aprovechamiento forestal en las áreas privadas, sin la previa autorización y regulación de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1983.

MIGUEL ANGEL BONILLA REYES,  
Ministro de RR.NN.

14 y 24 D. 83. y 4 E. 84.

**RE MATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia de Remate, del día martes diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Lote número uno, situado en el lugar llamado El Rincón, al Oriente de Tegucigalpa, Distrito Central, con una área de trece mil novecientos noventa metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados, equivalente a veinte mil sesenta y cinco varas cuadradas, limitando: Al Norte, con lote número dos; al Sur, con rastro público; al Este, con lote número tres; y, al Oeste, con lote número dos, cuyas delimitaciones son las siguientes: Partiendo del mojón "A", localizada en la parte Sur-Oriental del mencionado lote, colindando con propiedad de los herederos Lara Lardizabal, con rumbo Norte un grado cuarenta y cuatro minutos ocho segundos y distancia de ciento sesenta y cuatro metros cinco centímetros, llegamos al punto número veintidós; de este punto y con rumbo Sur, setenta y cuatro grados cuarenta minutos veinte segundos y distancia de noventa y nueve metros siete centímetros, llegamos al punto D; de este punto y con rumbo Sur, tres grados veintinueve minutos cuarenta y tres segundos E y distancia de ciento catorce metros noventa y dos centímetros, llegamos al punto número cincuenta y nueve, de este punto y con rumbo Sur, treinta y cuatro grados nueve minutos cuarenta y ocho segundos E y distancia de treinta y seis metros noventa y tres centímetros, llegamos al punto número cincuenta y ocho; de este punto y con rumbo Sur, sesenta y dos grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y siete segundos E y distancia de veinticinco metros sesenta centímetros, llegamos al punto número cincuenta y siete; de este punto y con rumbo Norte, sesenta y cuatro grados veinticinco minutos treinta y ocho segundos E y distancia de cuatro metros cuarenta y un centímetros, llegamos al punto "A", que

es inicio de la poligonal. Que dicho inmueble, fue individualizado al agrupar en un solo inmueble, los terrenos denominado El Rincón y Los Cerritos, inscrito el agrupamiento, remediada e individualización, bajo el número 97, del Tomo 437, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento. El inmueble antes descrito, se encuentra el dominio inscrito a su favor, bajo el N° 90, Tomo 456, del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán. Dichos inmuebles, se valoraron de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuatrocientos Doce Mil Lempiras exactos (Lps. 412,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Lempiras exactos (Lps. 487,000.00), más los intereses y costas del presente juicio. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1983.

**Dario Ayala Castillo,**  
Secretario.

Del 20 D. 83, al 11 E. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día sábado catorce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, el bien inmueble que se describe a continuación: "a) Lote Número ocho, ubicado en el sitio denominado San Francisco de Lepaguare, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cuyo lote fue demarcado en el terreno como sigue: Tomando como punto de partida el punto esquinero el lote número nueve en la carretera nacional adjudicado a los herederos de Federico Galeano, se dio principio a la medida, como sigue: Sur, dieciséis grados, doce minutos; Este, trescientos un metro, sesenta centímetros; Sur, dieciséis grados, dos minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados, treinta y un minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados treinta minutos; Este, ciento treinta

y ocho metros, diez centímetros, en parte de esta línea anterior, se dejó la colindancia en el lote de los herederos de Federico Galeano, para enseguida continuar con el lote número once, de la señora María Ramos: Sur, dieciséis metros, cincuenta centímetros; Sur, dieciocho metros, cincuenta y seis minutos; Este, cien metros; Sur, cincuenta grados, cero minutos; Oeste, ciento dieciocho metros, en esta última distancia, colinda en parte con el lote número doce, del señor Francisco Jiménez, y enseguida: Sur, cuarenta y nueve grados, catorce minutos; al Oeste, treinta y ocho metros, diez centímetros, dejando aquí la colindancia que se traía, se continuó midiendo en colindancia con el señor Juez Matute, en su lote número seis en la forma siguiente: Sur, setenta y dos grados, treinta y cinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, setenta centímetros; y, Sur, setenta y nueve grados, cero un minutos; Oeste, cincuenta y un metros, veinte centímetros; Norte, ochenta y seis grados y treinta y cuatro minutos; Oeste, cincuenta metros, sesenta centímetros; Norte, ochenta y cinco grados, diecinueve minutos; Oeste, cuarenta y cinco metros, treinta centímetros; Sur, ochenta y nueve grados diecisiete minutos; Oeste, veintitrés metros, diez centímetros; Sur, sesenta y un grados, treinta y seis minutos; Oeste, treinta y seis metros, treinta centímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y un minutos; Oeste, setenta y tres metros; Sur, cincuenta y siete grados, veinticinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, noventa centímetros; Sur, ochenta y un grados, cero minutos; Oeste, ochenta metros, noventa centímetros; Norte, ochenta metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y siete grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y siete metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y un grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y un metros; Norte, nueve grados y veintitrés minutos; Oeste, noventa y cinco metros; Norte, catorce grados, setenta centímetros; Norte, diecisiete grados, catorce minutos; Oeste, cincuenta y nueve metros, setenta centímetros; Norte, dos grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y nueve metros, cuarenta centímetros; Norte, cuatro grados, cincuenta y siete minutos; Este, ciento veintinueve metros, diez centímetros; Nor-

te, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos; Oeste, siete metros, treinta centímetros; Norte, veinticuatro grados, cincuenta y cinco minutos; Oeste, ochenta y dos metros; Norte, veintiséis grados, veintitrés minutos; Oeste, veintiséis metros, sesenta centímetros; llegando así a la carretera de Juticalpa, lindando con lote número sesenta (60): Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y dos minutos; Este, ciento ochenta y dos metros, sobre dicha carretera, hasta el cruce con la de Salamá; Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y siete minutos; Este, cuatrocientos sesenta y seis metros, diez centímetros, colindando con la aldea de Sabana Abajo y con este último tiro, se deja concluida la medida en el referido lote número ocho que se adjudicó a favor del señor Terencio Coello, cuyo lote encierra un área de cincuenta y tres hectáreas, veinte áreas y dieciocho sentiáreas; teniendo como límites generales, los siguientes: Al Norte, con lote número sesenta (60), de Máximo Cerrato y el lote treinta y cuatro (34), de la aldea de Sabana Abajo; al Sur, con lote número seis (6), de Juan Matute; al Este, con lote número nueve (9), de los herederos de Federico Galeano, lote número doce (12), de Federico Jiménez; al Oeste, del mismo lote del señor Juan Matute, y así queda concluida dicha medida. b) Lote número cincuenta y ocho (58), ubicado en el mismo lugar que el anterior cuya parcela de terreno no fue demarcado y puesta en el plano con los siguientes datos, habiendo tomado como punto de partida un lindero en el lote adjudicado, a favor de los herederos Varela, como sigue: Sur, treinta y tres grados, cero minutos; Oeste, con trescientos cuarenta y tres metros; Sur, catorce grados, treinta minutos; Este, con doscientos veinte metros; Sur, sesenta y seis grados, cero minutos; Este, seiscientos cuarenta metros; Sur, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Este, cuatrocientos cincuenta y ocho metros, habiendo traído esta colindancia, con el número cincuenta y seis (56), del señor Guillermo García y hermano; y de este último punto se sigue en colindancia por la carretera: Con Norte, veinticuatro grados, cero minutos; Este, con sesenta y dos metros; en este último se deja colindancia con la carretera, y se continúa el lote de los señores Varela, como

sigue: Norte, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Oeste, cuatrocientos sesenta metros; Norte, sesenta y seis grados, cero minutos; Oeste, quinientos sesenta metros; Norte, treinta y ocho grados, treinta minutos; Este, trescientos sesenta y cinco metros; llegando con éste a la colindancia con el de los hermanos Varela: Con Norte, cincuenta grados, treinta y ocho minutos; Oeste, con doscientos sesenta y dos metros; Norte, catorce grados, cero dos minutos; Oeste, con cuarenta y cinco metros, llegando con este último punto de partida y habiéndose cerrado dicho polígono, una área total de quince hectáreas con sesenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas, siendo los límites generales de dicho lote, los siguientes: Al Norte, con lote número cincuenta y seis (56), de los Varela; al Sur-Oeste, carretera de Tegucigalpa-Juticalpa y el lote número cincuenta y seis (56), del Doctor Guillermo García; y C) Lote número tres, ubicado en el sitio anteriormente descrito, quedando este lote medido en la forma siguiente: Dando principio en la medida de un punto común y determinado en lote de los señores Cerna Varela, se midieron los siguientes rumbos y distancias: Sur, seis grados, treinta y nueve minutos; dieciocho metros, ochenta centímetros; Sur, diez grados, treinta y cinco minutos; Este, ciento veinte metros, cincuenta centímetros; Sur, doce grados y dieciséis minutos; Este, ciento treinta y seis metros, cincuenta centímetros; Sur, ocho grados, treinta y seis minutos; Este, veintiocho metros, diez centímetros; Sur, un grado, veinticuatro minutos, doce metros, ochenta centímetros, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos; Este, noventa y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, cuarenta y un grados, quince minutos; Oeste, ciento un metros; Sur, cuarenta y ocho grados, quince minutos; Oeste, treinta y un metros, diez centímetros; Norte, ochenta y un grados, diecisiete minutos; Este, veintidós metros, cuarenta centímetros; dejando así la colindancia que se traía y continuando las medidas en colindancia con el lote número cuatro, (4), adjudicado a favor del Ingeniero Eduardo Andino: con Sur, veinticuatro grados, veintidós minutos, cuarenta y tres metros, veinte centímetros; Sur, veintidós grados, cincuenta y cuatro minutos; Este,

noventa metros, treinta centímetros; Sur, dieciséis grados, cuarenta y cuatro minutos; Este, ochenta y dos metros, treinta centímetros; Sur, setenta y tres grados, veinticuatro minutos; Este, treinta metros, diez centímetros; Norte, setenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos; Oeste, cincuenta y un metros; Sur, treinta y cinco grados, trece minutos; Oeste, setenta metros; Sur, diez grados, cero seis minutos; Oeste, veintinueve metros, veinte centímetros; Sur, cero grados, veintitrés minutos; Oeste, ciento treinta y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, nueve grados, cuarenta y siete minutos; Oeste, setenta metros, setenta centímetros; Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos; Oeste, cincuenta y tres metros; Norte, dieciocho grados, cero tres minutos; Oeste, ciento cinco metros, cuarenta centímetros; en este último, se deja la colindancia que se traía y se continúa en colindancia con el lote dos (2), de la señora Lidia Landa Verde: Con Sur, setenta y seis grados, treinta y siete minutos; al Oeste, treinta y ocho metros, cincuenta centímetros; al Sur, cinco grados, treinta y nueve minutos; al Oeste, cincuenta y cuatro metros; Sur, diecinueve grados, treinta y nueve minutos; al Oeste, setenta metros; Sur, dos grados, veintiséis minutos; Este, veintiocho metros; Sur, veintisiete grados, once minutos; Este, ciento cincuenta y ocho metros; Sur, tres grados, treinta y cinco minutos; Este, setenta y ocho metros; en este último tiro se deja la colindancia que se traía para continuar en la colindancia del lote número uno (1), de Miguel Angel Mejía, como sigue: Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos con treinta metros; Sur, diez grados, con cincuenta y tres minutos; Este, quince metros, ochenta centímetros, ochenta y cinco grados, doce minutos; Este, cuarenta y cuatro metros; Sur, cuarenta y un grados, cero minutos; Este, setenta y dos metros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero ocho minutos; Este, setenta y seis metros; Norte, ochenta y seis grados y cincuenta y ocho minutos; Este, trescientos cincuenta y siete metros, setenta centímetros; Sur, cincuenta y seis grados, cero ocho minutos; Este, once metros, setenta centímetros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero siete minutos; Este, 20 metros, noventa cen-

tímetros; Sur, cincuenta grados, diez minutos; Este, trescientos dieciocho metros; Sur, cincuenta y tres grados; treinta y un minutos; Este, diez metros, setenta centímetros; de este último tiro se deja colindancia con el señor Miguel Angel Mejía, para enseguida seguir midiendo con el lote número seis (6) del señor Juan Matute, como sigue: Norte: nueve grados, cero minutos; Oeste: quinientos un metro, diez centímetros; Norte, treinta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos; Oeste: ciento trece metros sesenta centímetros; Norte, sesenta y seis grados, diez minutos; Oeste, setenta y seis metros; Norte, cincuenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos; Oeste, catorce metros, cuarenta centímetros; Norte, veinte grados, quince minutos; Oeste, ciento trece metros, diez centímetros; Norte, diez grados, cero tres minutos; Oeste, cuatrocientos noventa y nueve metros, veinte centímetros; Norte, doce grados, treinta y ocho minutos; Oeste, ciento diecisiete metros, treinta centímetros; Norte, quince grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y seis metros, veinte centímetros; Norte, once grados, veinticinco minutos; Oeste, ciento noventa y tres metros, cincuenta centímetros; Norte, doce grados, cero cuatro minutos; Oeste, sesenta y tres metros, veinte centímetros, y dejando la colindancia en este punto se deja midiendo con el lote número sesenta de Máximo Cerrato, con los siguientes rumbos y colindancias: Sur, treinta y siete grados, treinta y tres minutos; Oeste, sesenta y cuatro metros, ochenta centímetros; Sur, veinticinco grados, cuarenta minutos; Oeste, ochenta metros, ciento cuarenta centímetros, y llegando con este último tiro al punto de partida, quedando en esta forma concluida la medida de dicho lote número tres (3), encerrado en él una área total de cuarenta y nueve hectáreas, catorce áreas y cincuenta y una centiárea; siendo los límites generales de dicho lote los siguientes: Al Norte, Número de Lote Sesenta del señor Máximo Cerrato, carretera de por medio que conduce de Tegucigalpa, a Olancho; al Sur, con Lote Número Uno (1) de Miguel Angel Mejía; Al Este, con el Lote Número Seis (6), del señor Juan Matute; y, al Oeste, con el Lote Número Cinco (5), Cuatro (4) y Dos (2), respectivamente, de los se-

ñores Angela y María Varela, Eduardo Andino y Lidia Landaverde, que los inmuebles antes descritos, forman un solo cuerpo y en los cuales se encuentran las siguientes mejoras: Acotado con cercas de alambre espigado de tres líneas; una casa de construcción de madera, techo de teja, que tiene quince varas de largo por doce de ancho, incluyendo tres corredores entabacados con madera aserrada, piso de madera, dividida dicha casa en varios apartamentos; hay además una cocina separada, construcción de madera, techo de teja, de siete varas de largo por cinco de ancho; servicios sanitarios, terreno cultivado con plátanos y zacate natural. Dichos inmuebles se encuentran inscritos bajo el número setenta y tres (73), tomo treinta y seis (36), del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Olancho, en relación con el número 2065m, Folio 298, del Tomo VII y la Empresa Mercantil, cuyo nombre comercial es Industrias Nena, S. de R. L., contiguo al edificio de AHROCAFE. Dichos bienes inmuebles, fueron valorados por las partes, en la cantidad de CIENTO TRECE MIL CATORCE LEMPIRAS, (Lps. 113,014.00), y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS.

(Lps. 68,606.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el Abogado Ricardo Osorio Matta, Apoderado Legal del Banco Sogerin, S. A., contra el señor Rodrigo Guardián y la Sociedad Industrias Nena, S. de R. L. y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de mismo.— Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1983.

**Darío Ayala Castillo**  
Secretario

Del 19 D. 83 al 10 E. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veintiocho de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el si-

guiente inmueble: "Lote de terreno número NOVENTA Y UNO (91) de la Colonia Miramonte de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros, ochenta y ocho centímetros con lote número NOVENTA (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número NOVENTA Y DOS (92); al Este, doce metros cincuenta centímetros con lote número ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El Lote de terreno descrito tiene un área de CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, CINCO CENTESIMAS DE VARA CUADRADA (446.05 Vrs.2), en el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recamaras, dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garage; estando construida de paredes de ladrillo rafón, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas, ventanas de aluminio tipo celosías, puertas y contramarcos de caoba forradas con plywood, roperos de madera de caoba con puertas forradas con plywood, instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable, baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias, cerco de malla ciclón y tapiado." El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito bajo el número 68 del Tomo 694 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado en la cantidad de SESENTA MIL LEMPIRAS

(Lps. 70,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

(Lps. 34,148.54), más los intereses y costas del juicio ejecutivo promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del BANCO DEL COMERCIO, S. A. (BANCOMER), contra el señor Rigoberto Girón Soto. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—

Tegucigalpa, D. C., 24 de Noviembre de 1983.

**Dario Ayala Castillo**  
Secretario

Del 3 al 28 D. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley hace saber: Que en virtud de la demanda Ordinaria de Nulidad de un Contrato, promovida ante este Despacho por el señor Edgardo Antonio Zepeda Guillén, contra los señores Emilio Escobar y Ana Florinda Escobar Mejía, en audiencia del día jueves veintinueve de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el bien mueble que a continuación se describe: Automóvil Marca ISUZU, Tipo Microbús, serie 9634911, motor 131364, modelo 1976, color rojo y blanco, fuerza motriz 74 H.P., capacidad 15 personas, placa A-56773. Se hace la advertencia a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Doce Mil Lempiras (Lps. 12.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1983.

**Héctor Ramón Tróchez,**  
Secretario.

Del 16 al 27 D. 83.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar ejidal urbano ubicado en el barrio Alegría de esta ciudad Choluteca, con estas dimensiones: Lados Norte y Sur, respectivamente, de treinta y tres metros cuarenta centímetros; lados Este, trece metros cincuenta centímetros; y Oeste, trece metros cincuenta centímetros; y Oeste, trece metros ochenta y cinco centímetros; limitados: Al Norte, solar baldío; al Sur, solar de Lucía Reyes; al Este,

solar del Capitán Maradiaga; y, al Oeste, Ave. de por medio y Campo Deportivo del Club Relámpago. En dicho solar existen como mejoras: Una casa de habitación de trece metros de frente por dieciséis metros de fondo, paredes de ladrillo rafón, reforzadas con columnas y anillos de concreto y hierro, repellados con mezcla de cal, arena y cemento, pulidas y pintadas, artesón de maderas aserradas de cedro, cubierta con teja, enladrillado el piso con ladrillo de cemento; quince ventanas con sus respectivos balcones de hierro y celosías de aluminio y vidrio; dos puertas enfrente de madera sólida de cedro; doce puertas interiores de cedro formada así: Garage, cuatro dormitorios, una sala, comedor, cocina, existe lavadero, baño y pila de ladrillo rafón, dos servicios sanitarios; dos baños, un dormitorio, tiene closet; instalación de aguas negras; una acera enfrente y tres aceras interiores; el solar cercado en su perímetro con alambre de púa y un jardín enfrente, árboles frutales en el solar, marañones, cocos, mangos y naranjas. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el número Asiento No. 191, páginas 125 y 126 del Tomo 104 del Libro de Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. El Inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS ..... (Lps. 16.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (L. 19,825.83), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, actuando como Apoderado de la Sindicatura de la Quiebra del Banco FINANCIERA HONDUREÑA, S. A., contra el señor René D'Vicente Sánchez. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de Noviembre de 1983.

**Dario Ayala Castillo**  
Secretario

Del 6 al 28 D. 83.

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

### LA DIRECCION

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos legales pertinentes, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes 6 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta los siguientes bienes: a) Camión marca International dos ejes traseros, modelo Camión SN-20262, Motor T-494 N° de Serie 152878, tipo motor gasolina, N° de Cilindros 6 en línea, peso neto del chasis 15.000 libras, peso vehicular 49.000 libras. b) Motor de la perforadora marca Cummins modelo Motor NH-250 IP N° Serie Motor 322749, tipo del motor Diesel. c) Unidad compresora marca Gardner Denver modelo 2 WFCT-4001, tipo pistón N° de etapas 3-6 pistones, volumen y pie cúbicos 1160/125 PST N° de Serie 444791. Equipada esta unidad con Torre, Winch, Caja de Transferencia, sistema de pelcas, clutch, cordón, cilindro frontal hidráulico estabilizador barras de perforación, acoples de barras y brechas. Y se rematarán para con su producto pagar al Instituto Nacional Agrario cantidad de dinero que es en deberle el señor J. Adán Suazo. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Lempiras.—San Pedro Sula, Cortés, Dic. 19 de 1983.

**Samuel Castellanos Zelaya,**  
Srio. Por Ley.  
Juzgado Primero de Letras de lo Civil.

Del 23 D. 83. al 3 E. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL